

## **FOPROLYD No. 47.12.2018**

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil dieciocho, asistieron: **Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Presidenta Suplente de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES); **Altigracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

**APERTURA DE LA JUNTA:** Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidenta Suplente da por abierta la sesión.

### **1. Aprobación de agenda:**

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

## **ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM**

### **1. Aprobación de Agenda**

### **2. Lectura y Aprobación de Acta N° 46.11.2018**

### **3. Informe de Presidencia:**

3.1 Recordatorio actividades 7 y 10 de diciembre

### **4. Correspondencia Recibida**

### **5. Punto de Asociaciones:**

5.1 Casos de ASALDIG:

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

5.3 Casos de ALGES:

### **6. Punto Comité de Gestión Financiera**

6.1 Acta Comité de Gestión Financiera N° 16.11.2018.

### **7. Punto Comisión Técnica Evaluadora**

7.1 Seguimiento de correspondencia. (7)

### **8. Punto Unidad Financiera Institucional**

8.1 Informe de distribución de los intereses generados por la inversión de la retención del 5% de la pensión mensual en concepto de ahorro anual de la población beneficiaria año 2018.

### **9. Informe de Gerencia General**

9.1 Informe de Misión Oficial a Ginebra, Suiza

9.2 Punto Unidad Administrativa Institucional

## **FOPROLYD No. 47.12.2018**

- 9.2.1 Informe de resultados de la Segunda Evaluación de Desempeño del personal.
- 9.2.2 Informe falta reglamentaria de empleado.
- 9.3 **Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**
  - 9.3.1 Solicitud de prorrogar para el año 2019, los contratos de arrendamiento de los inmuebles de Oficinas Regionales de San Miguel y Chalatenango; y Edificio Adela Edificio Adela.
  - 9.3.2 Solicitud de nombramiento de una persona designada para adjudicar y declarar desierto los procesos de adquisición y contratación a ejecutarse en el año 2019.
  - 9.3.3 Solicitud para que Junta Directiva autorice que la Presidenta otorgue poder especial a una persona distinta a la responsable de gestionar las adquisiciones y contrataciones.
  - 9.3.4 Solicitud de autorización para que se inicien los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, ejercicio fiscal 2019, a fin de cubrir necesidades en la operatividad de la Institución.
- 9.4 **Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva**
  - 9.4.1 Informe de Ferias Agro artesanales 2018.
- 9.5 **Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación**
  - 9.5.1 Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (39)
  - 9.5.2 Solicitud de firma Memorandum de Entendimiento con Universidad Don Bosco.
- 9.6 **Punto Departamento de Créditos**
  - 9.6.1 Informes de gestión de créditos y conciliaciones octubre 2018.
  - 9.6.2 Seguimiento de correspondencia. (2)
- 9.7 **Punto Unidad Jurídica**
  - 9.7.1 Opinión Jurídica caso Juana Ernestina Cruz Corvera.
- 9.8 **Punto Comisión Especial de Apelaciones**
  - 9.8.1 Recomendables de casos. (3)
  - 9.8.2 Seguimiento de caso María Rosario Henríquez Morales.

### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

#### **2. Lectura y aprobación de Acta No. 46.11.2018:**

Se dio lectura al acta número cuarenta y seis la cual fue aprobada sin modificaciones.

#### **3. Informe de Presidencia:**

##### **3.1 Recordatorio actividades 7 y 10 de diciembre:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

#### **4. Correspondencia Recibida:**

#### **ACUERDO No. 626.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **5. Punto de Asociaciones:**

##### **5.1 Casos de ASALDIG:**

## **FOPROLYD No. 47.12.2018**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **5.2 Casos de AOSSTALGFAES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **5.3 Casos de ALGES:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

## **6. Punto Comité de Gestión Financiera:**

### **6.1 Acta Comité de Gestión Financiera N° 16.11.2018.**

**ACUERDO No. 627.12.2018:** Con base en la recomendación del Comité de Gestión Financiera, se requiere a la Unidad de Reinserción Social y Productiva, que con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, se proceda a producir un brochure que contenga el proceso de atención para la entrega de Unidades de Apoyo Productivo, autorizado por Junta Directiva, con la finalidad de ilustrar tanto el protocolo de atención como la responsabilidad de la población beneficiaria que recibe estos beneficios de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE.**

## **7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:**

### **7.1 Seguimiento de correspondencia. (7):**

#### **ACUERDO No. 628.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **8. Punto Unidad Financiera Institucional:**

### **8.1 Informe de distribución de los intereses generados por la inversión de la retención del 5% de la pensión mensual en concepto de ahorro anual de la población beneficiaria año 2018:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

## **9. Informe de Gerencia General**

### **9.1 Informe de Misión Oficial a Ginebra, Suiza:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **9.2 Punto Unidad Administrativa Institucional:**

#### **9.2.1 Informe de resultados de la Segunda Evaluación de Desempeño del personal:**

##### **ACUERDO No. 629.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **9.2.2 Informe falta reglamentaria de empleado:**

##### **ACUERDO No. 630.12.2018:**

## FOPROLYD No. 47.12.2018

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### 9.3 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

#### 9.3.1 Solicitud de prorrogar para el año 2019, los contratos de arrendamiento de los inmuebles de Oficinas Regionales de San Miguel y Chalatenango; y Edificio Adela Edificio Adela:

**ACUERDO No. 631.12.2018:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de las Jefaturas de las Oficinas Regionales y del Departamento de Servicios Generales, de prorrogar bajo las mismas condiciones para el año 2019, los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funcionan actualmente la Oficina Regional de San Miguel, Chalatenango, y estacionamiento, almacenamiento y bodegaje de los bienes de FOPROLYD (Edificio Adela); **RESUELVE: a)** Autorizar la prórroga de los Contratos de Arrendamiento conforme al detalle siguiente:

Contrato	Arrendante	Objeto	Plazo	Monto total del arriendo
Contrato de Arrendamiento No. 01/2012	Oscar Armando Sánchez Carballo	Servicio de arrendamiento de inmueble para Oficina Regional de FOPROLYD, en San Miguel	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019	\$16,800.00 anuales a razón de \$1,400.00 mensuales
Contrato de Arrendamiento No. 02/2012	Guadalupe del Carmen Díaz Rodríguez	Servicio de arrendamiento de inmueble para Oficina Regional de FOPROLYD, en Chalatenango	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019	\$14,400 anuales a razón de \$1,200.00 mensuales
Contrato de Arrendamiento No. 05/2012	José Simón Pacheco Díaz	Servicio de arrendamiento de inmueble para estacionamiento, almacenamiento y bodegaje para FOPROLYD	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019	\$53,280.00 anuales a razón de \$4,440.00 mensuales

**b)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique la presente resolución una vez se emita desde la Unidad Financiera Institucional el Certificado que garantice la Disponibilidad Presupuestaria para oficializar los compromisos contractuales. **COMUNIQUESE.**

#### 9.3.2 Solicitud de nombramiento de una persona designada para adjudicar y declarar desierto los procesos de adquisición y contratación a ejecutarse en el año 2019:

**ACUERDO No. 632.12.2018:** a) Designar con conforme Artículo 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) al Licenciado **Eberhardo Ottmaro Ethelwoldo Argueta Aguilera**, nombrado como

## **FOPROLYD No. 47.12.2018**

**Sub Gerente de FOPROLYD**, para que durante el año 2019 adjudique y declare desierto los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que se realicen por la modalidad de Libre Gestión; con la salvedad de lo que se resuelve en el literal c) de este mismo acuerdo; **b)** No constituir Comisiones de Evaluación de Ofertas, para los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones de obras, bienes y servicios, en los que baste contar con un solo ofertante, de conformidad a los Artículos 20 inciso segundo y 40 literal b) ambos de la LACAP; para tales casos se delega la suscripción de la recomendación de adjudicación correspondiente a: El Solicitante, Jefe de la UACI, y Técnico de la UACI designado para la ejecución y seguimiento del proceso; y **c)** Autorizar de conformidad al Artículo 39 inciso tercero de la LACAP, que los procedimientos de compra de bienes o servicios por Libre Gestión, por necesidades de atención inmediata, en cuyos casos los montos de adquisición y/o contratación, no excedan del 10% del monto de esta forma de contratación, sean adquiridos de forma inmediata y contra pago, en establecimientos comerciales; siempre que se trate de requerimientos no recurrentes y sujetos al plazo de la citada Ley, para lo cual se autoriza al solicitante, a la Jefatura de la UACI y a la persona designada para adjudicar los procesos de adquisiciones y/o contrataciones por Libre Gestión; para que ejecuten el proceso, en los cuales bastará para el expediente; la requisición respectiva, la autorización del proceso por la autoridad competente, y la firma de las personas autorizadas antes citadas, en la factura o documentos que haga sus veces. **COMUNÍQUESE.**

### **9.3.3 Solicitud para que Junta Directiva autorice que la Presidenta otorgue poder especial a una persona distinta a la responsable de gestionar las adquisiciones y contrataciones:**

**ACUERDO No. 633.12.2018:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, en uso de las facultades legales establecidas en los artículos 18 Incisos 2º y 4º, 68 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo solicitado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorándum Ref. 474/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, **RESUELVE:** Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva de FOPROLYD, para que conforme al Art. 6 de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, otorgue poder especial a favor del **Doctor Marlon Mendoza Fonseca**, Gerente General, para que en nombre de FOPROLYD, suscriba las órdenes de compra de bienes y servicios en procesos de Libre Gestión, que realice la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **COMUNÍQUESE.**

### **9.3.4 Solicitud de autorización para que se inicien los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, ejercicio fiscal 2019, a fin de cubrir necesidades en la operatividad de la Institución:**

**ACUERDO No. 634.12.2018:** La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, contenida en Memorándum REF.UACI/474/2018 de fecha 04 de diciembre 2018; y la actual

## **FOPROLYD No. 47.12.2018**

Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, romano V. LINEAMIENTOS, Literal c) “SOBRE LA CONTRATACIÓN”, numeral 3) que dispone: “A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal”; **RESUELVE:** Autorizar a la administración para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicie los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios recurrentes de la institución, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a fin de cubrir necesidades en la operatividad de la institución. **COMUNÍQUESE.**

### **9.4 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:**

#### **9.4.1 Informe de Ferias Agro artesanales 2018:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

### **9.5 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**

#### **9.5.1 Solicitantes familiares de lisiados fallecidos. (39):**

##### **ACUERDO No. 635.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **9.5.2 Solicitud de firma Memorándum de Entendimiento con Universidad Don Bosco:**

**ACUERDO No. 636.12.2018:** a) Aprobar el Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Don Bosco y el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), denominado “Programa de Formación y Capacitación para Personal FOPROLYD y Desarrollo de Pasantías y Horas Sociales de Estudiantes de la Universidad”, adjunto a la presente Acta, que tiene por objeto: 1) Brindar formación profesional específica al personal del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), que les permita potenciar y acrecentar sus conocimientos, a través de la implementación de herramientas innovadoras, en el marco del presente; 2) Establecer una alianza entre FOPROLYD y la Universidad Don Bosco para proporcionar a los estudiantes de la Universidad espacios para el desarrollo de sus pasantías u horas sociales en las instalaciones de FOPROLYD; b) Autorizar a la Presidenta de Junta Directiva de FOPROLYD, para que pueda proceder a la firma del Memorándum de Entendimiento relacionado en el literal precedente. **COMUNÍQUESE.**

**FOPROLYD No. 47.12.2018**

**9.6 Punto Departamento de Créditos:**

**9.6.1 Informes de gestión de créditos y conciliaciones octubre 2018:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

**9.6.2 Seguimiento de correspondencia. (2):**

**ACUERDO No. 637.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**9.7 Punto Unidad Jurídica:**

**9.7.1 Opinión Jurídica caso Juana Ernestina Cruz Corvera:**

Este punto será visto en la siguiente sesión de Junta Directiva.

**9.8 Punto Comisión Especial de Apelaciones:**

**9.8.1 Recomendables de casos. (3):**

**ACUERDO No. 638.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**9.8.2 Seguimiento de caso María Rosario Henríquez Morales:**

**ACUERDO No. 639.12.2018:**

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 13 de diciembre de 2018. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.

  
ROBERTO ALEJANDRO ROSALES  
MTPS

  
ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO  
MINSAL

  
PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO  
ASALDIG

  
MANUEL ANGEL SERRANO MEJÍA  
IPSFA

MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE  
ALGES

SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA  
ISR

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE  
AOSTALGFAES

EFRÁIN ANTONIO FUENTES MOJICA  
ALFAES

ENILDA ROSIDEL FLORES DE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA